

REF.: Acción Popular RAD No. 2021-00116-00

ACCIONANTES: **ALEX FERMÍN RESTREPO MARTÍNEZ, y
ROBINSON ALFONSO LARIOS GIRALDO**

ACCIONADO: **JOHN JAIRO CAPELLA ARROYO en su condición de NOTARIO
ÚNICO DEL CIRCULO DE COLOSO (Sucre)**

AVISADOS: **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
DEFENSORIA DEL PUEBLO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
ALCADIA DE COLOSO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Como se encuentra trabada la litis al ser notificado el accionado quien guardó silencio, es procedente fijar fecha y hora para la audiencia que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, para tal efecto se citará a las partes de esta acción y a los entes a los que se enteró de su existencia.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Convocase a las partes y a los entes a que se dio aviso del auto admisorio de esta acción, para que concurran personalmente a la audiencia de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1.998 PACTO DE CUMPLIMIENTO, la que se realizará de manera virtual. Fíjese para ello el día **JUEVES DIECISIETE (17) DE FEBRERO DEL AÑO 2022 A LAS 10:00 A.M.** previniéndoles de las consecuencias legales de su inasistencia.

Por secretaria remítase al correo de cada una de las partes el link de la audiencia respectiva y publíquese este auto en la página web de la rama judicial como se hizo la convocatoria a los interesados frente al auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CECM/Beroma

Firmado Por:

Carlos Eduardo Cuellar Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaea2e4299b880e6cf1540b4938574c651f7530f72df65861bb41b91ab21cca8**

Documento generado en 24/01/2022 04:43:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>